

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 2599 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 15 NOV. 2017

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N°034314-2017, de fecha 03 de Octubre del 2017, presentado por la administrada **Sra. MARIBEL QUISPE PIZARRO**, con DNI N° 70775613, sobre Exclusión de Conviviente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo solicitado por la recurrente y de lo que se indica en el expediente, es por motivo de que el **Sr. ISAAC WILFREDO MAMANI CHIPANA**, identificado con DNI N° 45697152 ha fallecido con fecha 07 de Abril del 2017 de acuerdo al certificado de defunción por lo tanto y habiendo efectuado el pago del derecho respectivo, el que consta en el recibo N° 1175654, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 30° de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN que aprueban la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo por lo tanto procedente la Exclusión de conviviente, **Sr. ISAAC WILFREDO MAMANI CHIPANA**.

Que, conforme a lo establecido en el art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia agotándose la vía administrativa, y en Última Instancia con la decisión que adopta el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20° Inc. 33 y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", sus modificatorias y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por **Sra. MARIBEL QUISPE PIZARRO**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN** del **Sr. ISAAC WILFREDO MAMANI CHIPANA** en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N° 06, de la Manzana "W", de la Asociación de Vivienda Asociación Vivienda "Villa Francisco Falhman", del Centro Poblado San Francisco - Moquegua, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

**TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI**, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GDUAAT  
SGPCUAT  
AL.GDUAAT  
PROMUVI  
CC ARCHIVO



*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO